RESOLUCION No 206 /2016.

Villarrica, 08 de junio de 2016.

VISTO: El Acta Nº 51 de fecha 08 de junio de 2016, de la sesión del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial; y

CONSIDERANDO

El Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas de esta Circunscripción Judicial, en el marco del Llamado por la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA** correspondiente al **RUBRO 340- ADQUISCION DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA** según **PAC Nº 308989,** para ejecución del presupuesto de la Circunscripción Judicial del Guairá, del presente ejercicio Fiscal 2016.-

Que, el Llamado se ha realizado según Expediente N° 310179 en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda. La publicación se ha hecho en el Portal del Ministerio de Hacienda, según comprobante que se anexa al legajo.-

La SUOC ha remitido la invitación a las siguientes firmas:

1. **DISTRIBUIDORA OR S.R.L.**
2. **GL VENTAS & SERVICIOS**
3. **ALTERNATIVE S.A.**
4. **GOLDEN TRADE S.R.L.**
5. **DICOPAR S.R.L.**
6. **EVEREST COMERCIAL**
7. **ELECTRICIDAD YACYRETA**
8. **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**
9. **INDUCLOR S.R.L.**
10. **EDV VENTAS Y CIA.**

APERTURA DE SOBRES: El día lunes 02 de mayo de 2016, en la Sala de Audiencias de la SUOC de la Circunscripción Judicial Guaira, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

OFERENTES	RUC Nº	OFERTA Gs.
CGSS CONSULTORES	1049081-7	25.883.900
GL VENTAS & SERVICIOS	1861152-4	23.603.700
EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	80002756-6	28.367.800
EVEREST COMERCIAL	1379066-8	22.640.000

ANÁLISIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En el cuadro de análisis de cumplimiento de las especificaciones técnicas, que forma parte del presente informe, se evalúan los bienes ofertados por los Oferentes, de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas.-

Se procede a la verificación de las ofertas presentadas por los distintos oferentes, dejándose constancia de que los bienes ofertados por todas las empresas, cumplen con todas las especificaciones técnicas exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones requeridas por la Circunscripción Judicial del Guairá. –

ANÁLISIS DE OFERTAS

De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al presente informe, se evalúan los ítems ofertados por los Oferentes, teniendo en cuenta la calidad del bien ofertado, el precio más conveniente para la institución, y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas por la Circunscripción Judicial del Guairá, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que en su art. 28 dispone: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá

Lic. Dolly M. Fariña Barra
Secretaria Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Ing. y M.A. Feliciano Brizuela A.
Juez A. Niñez y Adolescencia

Vicente A. Elizaur Brítez
Presidente Consejo de Administracion
Circunscripción Judicial Guairá

garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas "y continúa el mismo artículo de la Ley: "Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo".-

EVALUACION DE MARGEN DE PREFERENCIA A SER UTILIZADO:

Al momento de la evaluación de ofertas se tiene en cuenta el punto Nº 21 del Anexo B del PBC del presente llamado, que según lo establecido por Ley Nº 4558/2011 y su DECRETO Reglamentario Nº 9649/12, que en su Art. 2º versa sobre los mecanismos de apoyo a la producción e industria nacional diciendo: Dispóngase que en las contrataciones que realice el estado paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% a favor de los productos y servicios de origen nacional y como apoyo a la producción nacional.-

- **En cuanto al ÍTEM N° 1 DESODORANTE DE AMBIENTE EN AEROSOL:** En este ítem se presentaron 4 (cuatro) ofertas las cuales todas reúnen las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC, y teniendo en cuenta que la oferta que presenta el precio más bajo corresponde a la firma EVEREST COMERCIAL (producto de origen importado) y considerando el margen de preferencia a los productos nacionales, se le aplica a la misma el 20% sobre el precio ofertado del producto importado, por lo que en dicha comparación resulta ser la oferta más baja la de la firma Emporio Ferretería SRL, la cual cotiza producto de origen nacional, según lo que establece el Anexo B numeral 21 sobre los precios de los productos de origen importados para realizar la adjudicación, como lo consigna el Pliego de Bases y Condiciones, **según el cuadro comparativo de margen de preferencia que se anexa a continuación:**

			EMPORIO FERRETERIA S.R.L.				EVEREST COMERCIAL				20% MARGEN DE PREFERENCIA aplicada Al producto de origen importado		
Ítem	Descripción	Cant	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Marca	Procedencia	Precio unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido	20%	Precio unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
1	DESODORANTE DE AMBIENTE EN AEROSOL	100	BASE BASE	NACIONAL	9.280	928.000	POET	ARGENTINA	9.000	900.000	1.800	10.800	1.080.000

- Por lo tanto el Comité de Evaluación recomienda se adjudique a la oferta más baja y favorable la cual corresponde a la firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**

ANALLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Se procede a solicitar a las firmas cuyas precios se encuentren situados por debajo del 30% o por encima del 20% de la estimación del costo preparado por la convocante y difundido con el llamado de contratación, una explicación detallada de la composición del precio ofertado, según lo que establece la Resolución N° 956/16 y 1173/16 POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO PARA LA EVALUACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

Que se ha solicitado explicación detallada de la composición del precio ofertado en los ítems que se encuentran fuera del margen establecido, a las siguientes firmas, con plazo máximo de 24 hs a partir de la recepción de la nota de solicitud:

- EVEREST COMERCIAL (solicitud de composición de precios en los ítems Nº 2,3,4,9 y 16)
- GL VENTAS & SERVICIOS (solicitud de composición de precios en los ítems Nº 6,10,15,20 y 21)
- CGSS CONSULTORES (solicitud de composición de precios en los ítems Nº 11 y 23)

CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial Guairá

Abog. y N. P. Feliciano Brizuela A.
Miembro T. A. Niñez y Adolescencia

Vicente A. Elizaur Britez
Presidente Consejo de Administracion
Circunscripcion Judicial Guairá

Se han recibido los detalles solicitados de las tres firmas para ser analizados y se procede a verificar los mismos:

- Que, las respectivas explicaciones presentadas por las firmas EVEREST COMERCIAL, GL VENTAS & SERVICIOS y CGSS CONSULTORES), han sido recepcionadas en tiempo y forma, por lo que habiendo analizado se verifica que las respuestas son suficientes y se encuentran justificadas por lo que se considera que podrá ser ejecutable para el precio ofertado de los bienes solicitados.
- **En cuanto al ÍTEM N° 24 TRAPEADOR O FREGONA:** En este ítem se presentó solamente 1 (una) oferta y teniendo en cuenta el Art. 34, inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas": "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendido al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", y además se ha verificado que el precio ofertado en este ítem supera ampliamente el precio referencial y al no contar con más ofertas para ser analizadas técnica y económicamente, el comité considera conveniente recomendar **DECLARAR DESIERTO** este ítem.-
- En todos los demás ítems se presentaron 4 (cuatro) ofertas excepto el ítem N° 21 en el que se cuenta con 3(tres) ofertas las cuales todas reúnen las especificaciones técnicas solicitadas, por ello se recomienda, se adjudique al precio más bajo.
- Por lo tanto este Comité considera proseguir con la evaluación del presente llamado de contratación.

ANALISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE

Verificación de la capacidad legal de cada oferente, respecto de las ***Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para contratar en el Art. 40 Inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03***, en la que establece que: *No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipales.*

a) *Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación , y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo a aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su conyugue o sus parientes consanguíneos o a fines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario el empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses;*

b) *Quienes conforme a la ley de la función pública se encuentran imposibilitados;*

- ***Que se ha realizado la verificación correspondiente en la base de datos del SINARH, expidiendo el reporte***

"NO SE ENCONTRO DATOS DE PERSONAS EN SINARH PARA CEDULA DE IDENTIDAD"

OFERENTES		*C.I. N°*
EVEREST COMERCIAL	*EVER CHAMORRO PEÑA*	*1.379.066*
GL VENTAS & SERVICIOS	*GUSTAVO ADOLFO LEIVA*	*1.861.152*
CGSS CONSULTORES	*CARLOS GABRIEL SANCHEZ S. .(se aclara que se encuentra que ha sido funcionario, pero a la fecha se la dado de baja en el sinarh en fecha 24/08/2009, por lo que a la fecha se encuentra habilitado)*	*1.049.081*
EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	*AXEL CORVALAN AMIGO*	*461.997*
	DIEGO CORVALAN	*75.363*

- ***El cual se adjunta en el presente informe y considerando que los mismos se encuentran habilitados para ser contratados, se procede a seguir el proceso de la evaluación.-***

Lic. Dolly N. Jiménez Cabral
Secretaria Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guaira

Juez V. N. P. Feliciano Brizuela A.
Sro. I. A. Niñez y Adolescencia

Vicente A. Elizaur Brítez
Presidente Consejo de Administracion
Circunscripción Judicial Guairá

ANALISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Se ha realizado el análisis de la capacidad financiera de los oferentes, teniendo en cuenta los ratios de liquidez, endeudamiento y rentabilidad, según el resultado obtenido las firmas poseen capacidad financiera exigida, según el cuadro que se adjunta y se encuentran dentro del promedio de calificación requerida, de conformidad con el artículos 34, penúltimo párrafo de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", según el Anexo B, numeral 20 del PBC, se adjunta el cuadro de análisis correspondiente.-

Experiencia: Se ha realizado el análisis de la evidencia que demuestra la experiencia de 2 años, referente a la Provisión de Elementos e Insumos de Limpieza, verificando que las firmas presentan fotocopia de contratos de los años 2014 y 2015, tal como se solicita en el pliego de bases y condiciones.-

Que por disponibilidad presupuestaria para cubrir el compromiso del presente llamado, según CDP N° 885/16, es necesario disminuir la cantidad de algunos bienes a ser adquiridos, a fin de ajustar el monto disponible, por lo que se disminuye el ítems Nº 4 Repuesto de aromatizante de ambiente p/ baño

Recomendación del Comité: Teniendo en cuenta el criterio establecido en el art. 63 del Decreto Nº 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 De Contrataciones Públicas", el Decreto N°1.607/09 "Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones de las gobernaciones y municipalidades, regidos por las Leyes N° 2051/2003 y N° 3.439/2007" y la evaluación técnica y económica de las ofertas, el Comité de Evaluación RECOMIENDA al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue:

- **ADJUDICAR**, el llamado a Contratación del primer llamado del rubro 340: **"ADQUISICION DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA", PAC Nº 308.989,** de acuerdo al Cuadro de Propuesta de Adjudicación que se anexa al informe
- **DECLRAR DESIERTO el ítem Nº 24 Trapeador o fregona,** teniendo en cuenta que no se cuenta con el mínimo de ofertas para ser analizadas y considerando que el único precio ofertado supera ampliamente el precio referencial.

POR TANTO, y atendiendo al Manual de Funciones del Consejo de Administración de las Circunscripciones Judiciales del Interior del País ***EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL GUAIRA,***

R E S U E L V E:

ART 1°.- APROBAR el Dictamen del Comité de Evaluación de esta Circunscripción Judicial.-

ART 2°.-ADJUDICAR LA CONTRATACION DEL RUBRO 340 ADQUISICION DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA, para la Circunscripción Judicial del Guaira, por la Modalidad de **CONTRATACION DIRECTA**, según PAC Nº 308989, por la suma total de Gs. 16.991.600 (diez y seis millones, novecientos noventa y nueve mil, seiscientos guaraníes) para el ejercicio fiscal 2016 con Fuente de financiamiento 30, según se anexa en el cuadro a continuación:

Lic. Dalys M. Farina Barrios
Secretaria Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Abog. Feliciano Brizuela A.
Juez T.A. Niñez y Adolescencia

Vicente A. Elizaur Britez
Presidente Consejo de Administracion
Circunscripción Judicial Guairá

				CGSS CONSULTORES				GL VENTAS & SERVICIOS				EMPORIO FERRETERIA S.R.L.				EVEREST COMERCIAL			
Item	Descripcion	Cant solic	cant adj	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido	Precio Total (IVA incluido)	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido	Precio Total (IVA incluido)	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido	Precio Total (IVA incluido)	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido	Precio Total (IVA incluido)
1	DESODORANTE DE AMBIENTE EN AEROSOL	100	100				0				0	BASE BASE	NACIONAL	9.280	928.000				0
2	DESODORANTE PARA INODORO (PASTILLA)	50	50				0				0				0	POET	ARGENTINA	3.300	165.000
3	DESODORANTE PARA VEHICULO.	50	50				0				0				0	GLADE	ARGENTINA	38.000	1.900.000
4	REPUESTO DE AROMATIZANTE DE AMBIENTE PARA BAÑO.	150	90				0				0				0	GLAE	ARGENTINA	10.500	945.000
5	DESODORANTE DE AMBIENTE BIDONES DE 5 LITROS.	200	200				0				0				0	BURBUJAS	PARAGUAYA	7.500	1.500.000
6	DETERGENTE LIQUIDO BIDONES DE 5 LITROS	200	200				0	ARDELI	PARAGUAY	12.400	2.480.000				0				0
7	LAVANDINA (HIPOCLORITO DE SODIO) BIDONES DE 5 LITROS	100	100				0				0				0	AMITA	PARAGUAYA	10.450	1.045.000
8	CERA ACRILICA INCOLORA BIDONES DE 5 LITROS	100	100				0				0				0	BURBUJAS	PARAGUAYA	21.500	2.150.000
9	GUANTE DOMESTICO MEDIANO	100	100				0				0				0	ANGEL	CHINA	4.500	450.000
10	LUSTRA MUEBLES INCOLORO EN FRASCO DE 200 ML	80	80				0	ARDELI	PARAGUAY	5.340	427.200				0				0
11	BOLSA PARA BASURA DE 100 LITROS REFORZADA	500	500	MC	NACIONAL	2.190	1.095.000				0				0				0
12	FRANELA	100	100				0				0	BIOSERVICE	NACIONAL	3.350	335.000				0
13	TRAPO DE PISO	50	50				0				0	BIOSERVICE	NACIONAL	3.350	167.500				0
14	PAÑO REJILLA	100	100	CENTAURO	NACIONAL	2.240	224.000				0				0				0
15	LIMPIA COMPUTADORA	30	30				0	ARDELI	PARAGUAY	9.500	285.000				0				0
16	PALO DE REPASAR CON ESCURRIDOR DE GOMA	40	40				0				0				0	COMPAÑEIRA	BRASILERA	7.500	300.000
17	CEPILLO PARA INODORO	30	30				0	ARDELI	PARAGUAY	6.770	203.100				0				0
18	ESPONJA	200	200				0				0	BETTANIN	BRASIL	1.060	212.000				0
19	BOLSA PARA BASURA DE 50 LITROS REFORZADA	500	500				0				0				0	ROLPLAST	PARAGUAYA	950	475.000
20	LIMPIA VIDRIO EN FRASCO CON ATOMIZADOR.	30	30				0	ARDELI	PARAGUAY	6.750	202.500				0				0
21	BASURERO DE PLASTICO	20	20	NO COTIZA				INPLAST	BRASIL	17.115	342.300				0				0
22	REPUESTO DE AROMATIZANTE DE AMBIENTE PARA BAÑO.	100	100				0				0				0	GLADE	ARGENTINA	10.500	1.050.000
23	DETERGENTE AUTOLIMPIANTE	50	50	ONE	NACIONAL	2.200	110.000								0				
24	TRAPEADOR O FREGONA	15	15	NO COTIZA			0	0	NO COTIZA			0	NO COTIZA			CONDOR	BRASILERA	280.000	DESIERTO
PRECIO TOTAL OFERTADO:							1.429.000				3.940.000				1.642.500				9.980.000
TOTAL ADJUDICADO																			16.991.600

ART 3°.- AUTORIZAR al Presidente del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, Abog. Vicente Elizaur B., **la SUSCRIPCION DEL CONTRATO DEL RUBRO 340 ADQUISICION DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA,** con el representante de cada firma adjudicada.-

ART 4º.- DECLARAR DESIERTO el ítem Nº 24 Trapeador o fregona.

ART 5º.- ANÓTESE, regístrese, notifíquese..

Ante mí:

Lic. Delia N. Molina Barrios
Secretaria Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Adriano Brizuela A.
Niñez y Adolescencia

Vicente A. Elizaur Bulez
Presidente Consejo de Administracion
Circunscripción Judicial Guairá